

ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE EVALUACIÓN PROYECTOS AECID

Ref.: SIM. 01/2025

Con fecha 23 de abril de 2025 se publicó en la web y en las redes sociales de la Organización el anuncio del presente procedimiento.

Que una vez publicados los pliegos se han recibido solicitudes de aclaración a los mismos que se proceden a contestar con fecha 30 de abril de 2025.

El plazo para formular aclaraciones a los pliegos finalizó el 29 de abril de 2025.

A continuación, se indican las aclaraciones recibidas y las respuestas a las mismas:

1.- Dado que uno de los objetivos de la evaluación es “identificar y documentar las lecciones aprendidas relacionadas con la formulación, diseño, implementación, gestión y sostenibilidad de las actuaciones” nos gustaría confirmar si, durante el trabajo de campo, sería posible contactar con los coordinadores de los proyectos incluidos en la lista (que asumimos ya han finalizado). Nuestra intención es realizar entrevistas individuales con estas personas o, alternativamente, llevar a cabo una encuesta en línea para obtener información sobre estos aspectos.

Se podrán facilitar los correos electrónicos de las personas que todavía trabajan en la organización y que trabajaron en su momento en esos proyectos.

2.- Respecto al presupuesto base del contrato, ¿podrían confirmarnos si los 42.500,00 euros indicados en los pliegos está incluido el IVA (21%)? Por otro lado, entendemos que, en caso de adjudicación, la facturación se emitirá a la Secretaría General de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con CIF nº G-28212488.

El presupuesto base incluye los impuestos que el adjudicatario tenga que incluir en una factura de servicios, como es en el caso de España el IVA.

La factura se realizará a nombre de la Secretaría General de la OEI sita en España.

- 3.- Por favor confirmar si, en caso de que se proponga un equipo de trabajo para el desarrollo de la consultoría, los 8.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN indicados en el Pliego de condiciones técnicas para el consultor principal, deben ser cumplidos por un solo miembro del equipo identificado como Consultor principal o pueden ser cumplidos de manera conjunta por los miembros del equipo de trabajo propuesto.**

Los criterios de elegibilidad, y la evaluación de los criterios de adjudicación, deberán ser cumplidos por un único miembro del equipo identificado como consultor principal.

- 4.- En caso de que se proponga un equipo de trabajo para el desarrollo de la consultoría, los 9- CRITERIOS TÉCNICOS DE ADJUDICACIÓN indicados en el Pliego de condiciones técnicas y relacionados con la Formación y Experiencia del personal asociado al proyecto, serán evaluados considerando de manera acumulativa el currículum vitae de todos los miembros del equipo de trabajo propuesto o solo el del consultor principal.**

Los criterios de adjudicación se valorarán para un único miembro del equipo identificado como consultor principal.

- 5.- Para la relación de experiencia en evaluación, es posible relacionar experiencia como contraparte- supervisión técnica de evaluaciones, o si solo será válida la experiencia como consultor.**

Sólo se valorará experiencia como evaluador.

- 6.- Respecto al Anexo III Evaluación AECID por favor confirmar si la evaluación se debe realizar considerando resultados en tres niveles: proyecto, línea de acción y plan de acción (subvención 2018 y contribución voluntaria 2020).**

Se evalúa a nivel proyecto y sus resultados. El plan de acción incluye esos mismos proyectos.

- 7.- Confirmar si la documentación de referencia de los proyectos incluye información cuantitativa de línea de base o si durante el desarrollo de la consultoría será posible acceder a información administrativa de los beneficiarios de los proyectos.**

Durante la evaluación se tendrá acceso a todos los informes realizados y fuentes de verificación identificadas en su momento.

8.- Confirmar el plazo de la consultoría. En el Pliego de condiciones administrativas se indica: 7 meses 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2025, y en el Anexo III Evaluación AECID: Se estima que la consultoría tendrá una duración aproximada de 5 meses.

El plazo de ejecución de los servicios es de 7 meses.

Se modifica el Anexo III – Evaluación AECID.

9.- En el documento de Pliego de condiciones administrativas 24.- RÉGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN se indica: “El método de pago será vía transferencia bancaria, realizando el pago en tres partes: • 50% a la firma del contrato. • 50% a la finalización del contrato”. Por favor confirmar que el pago se realizará en dos partes.

Se realizarán dos pagos.

Se modifica el Pliego de Condiciones Administrativas.

10.- ¿La OEI proporcionará al consultor los documentos enlistados en el numeral 1.8?

Se entregarán todos menos el PACCI.

11.- Está previsto otorgar puntos al consultor por las “Evaluaciones realizadas sobre estrategias”. ¿A qué se refiere con “evaluaciones sobre estrategias”? ¿Qué tipo de “estrategias” estarían considerando?

Cualquier tipo de estrategia más allá de lo que supone evaluar un proyecto puntual.

12.- ¿Se están empleando como sinónimos los términos “proyecto” y “programa”?

Se evalúan proyectos. El programa se refiere a la línea del plan de acción.

13.-En el apartado 4.8, sobre la dimensión y criterios de la Sostenibilidad se dice lo siguiente: “Se analizará la probabilidad de que los resultados obtenidos continúen incluso sin el apoyo de la OEI y de donantes, en particular: i) los logros alcanzados en relación con las personas beneficiarias identificadas; ii) la medida en que los avances logrados (resultados y productos) del programa son sostenibles desde el punto de vista institucional y financiero una vez finalizado; iii) el grado de apropiación de las acciones del Proyecto por parte de los socios locales y de los titulares de obligaciones; y iv) qué intervenciones tienen el mayor potencial de sostenibilidad.”

¿Podemos entender que los cuatro criterios son alternativos y que, en todo caso, el evaluador podrá valorar su pertinencia para cada proyecto?

Sí.

14.-El numeral 7.4, inciso ii señala que “La metodología (de evaluación) debe abarcar una variedad de técnicas suficientes para recopilar y analizar datos cualitativos y cuantitativos, e incorporar la perspectiva de género, y contemplar una muestra representativa de los actores clave que se van a entrevistar, y de las organizaciones asociadas/contrapartes, donde se garantice la representatividad geográfica y temática”.

¿Debemos entender que la realización de entrevistas para recoger información de las organizaciones que han desarrollado los 20 proyectos que interesa evaluar, es un elemento obligado de la evaluación? En caso afirmativo, ¿cuál sería el criterio para determinar el tamaño de una “muestra representativa de los actores clave y de las organizaciones asociadas”, dada la variedad de temas y agentes en esos 20 proyectos? Y, ¿la OEI se encargaría de las gestiones para acordar las entrevistas?

Las técnicas para evaluar las debe sugerir la propuesta. OEI valorará si tal o cual propuesta es la más acertada. En caso de sugerir entrevistas, OEI facilitará los contactos de las personas idóneas que trabajaron en los proyectos y que todavía están trabajando en la organización.

15.-El numeral 7.9, inciso iii) indica que el/la consultor(a) debe “iii) verificar la veracidad de la información”. ¿Puede, por favor, aclarar a qué se refiere exactamente con este inciso?

Si lo señalado en las evaluaciones es correcto y si falta algo, a partir del resto de documentación existente.

16.- El numeral 7.9 añade que “Esta evaluación también debe incluir un sólido análisis de costo-beneficio de la operación (CBA, por sus siglas en inglés), mediante la identificación y, si es posible, la cuantificación de los costos y beneficios sociales y económicos del programa; recopilar los datos necesarios para validar la propuesta de convenio colectivo; llevar a cabo una revisión de la literatura para respaldar teóricamente los costos y beneficios sociales y económicos y monetizarlos; y estimar los rendimientos de la inversión”. ¿A qué se refieren con “recopilar los datos necesarios para validar la propuesta de convenio colectivo”?

La propuesta debe incorporar de qué manera se piensa recopilar información añadida para el análisis costo-beneficio.

17.- ¿Se espera que el análisis de costo beneficio de cada uno de los 20 proyectos incluya una revisión de literatura para respaldar teóricamente los costos y beneficios sociales y económicos y monetizarlos?

Sí. Ya hay evaluaciones, informes intermedios, informes finales, tanto técnico como narrativos y fuentes de verificación.

18.- Facturación (p. 11, apartado 24): En relación con la facturación, ¿sería posible que cada una de las facturas sea emitida por una consultora diferente? Por ejemplo, la primera factura por parte de la Consultora 1 y la segunda por la Consultora 2.

No es posible. La adjudicación se realizará a un único adjudicatario, facturando las dos facturas el adjudicatario del contrato.

19.- Anexo III: Objetivos de la evaluación (apartado III, punto iv). En el objetivo de “Realizar un sólido análisis Costo-Beneficio”. ¿Podrían aclarar si este análisis debe referirse a la eficiencia de cada uno de los proyectos evaluados?

Sí. De cada proyecto y del conjunto de la subvención.

20.- Etapa I (apartado ix): “¿La matriz de evaluación que se incluye en la propuesta técnica es la misma que se presentó en la etapa I, o se debe ampliar o modificar de alguna manera para esta etapa?”

Se puede modificar, pero habría que justificar en la propuesta por qué se propone esa modificación.

21.- ¿Cuáles son los usuarios finales previstos de esta evaluación y qué decisiones se espera que oriente la información generada?

Público en general vinculado con la educación y la educación en Iberoamérica. Cualquier actor de la comunidad educativa.

22.- ¿Existe algún evento o momento clave en el que se prevé utilizar los hallazgos de la evaluación?

No. La evaluación será enviada a quien la va a financiar.

23.- ¿Podrían indicarnos una estimación aproximada del número de páginas que esperan que tenga la propuesta técnica?

Esto debe ser establecido a propuesta de los consultores/as.

24.- ¿Sería posible compartir documentación relevante sobre los proyectos o estrategias incluidos en la evaluación? Nos sería útil contar, por ejemplo, con muestras de documentos de proyectos que ilustren el tipo de información disponible para revisión.

Esto se presentará únicamente a la propuesta ganadora.

25.- ¿Podrían orientarnos sobre el alcance y el tamaño aproximado (incluyendo presupuestos, si es posible) de los proyectos que se evaluarán?

- Programa Iberoamericano de Educación en Derechos Humanos, Democracia y Ciudadanía (300.000€)
o Proyecto 1. 300.000€
- Competencias y habilidades para el S. XXI en Iberoamérica (300.000€).
o Proyecto 2. 40.000€.
o Proyecto 3. 65.000€.
o Proyecto 4. 65.000€.
o Proyecto 5. 20.000€.
o Proyecto 6. 30.000€.

o Proyecto 7. 30.000€
o Proyecto 8. 25.000€.
o Proyecto 9. 25.000€

- Competencias y formación docente tras la pandemia (350.000€)
o Proyecto 1. (50.000€).
o Proyecto 2. (50.000€).
o Proyecto 3. (50.000€).
o Proyecto 4. (50.000€).
o Proyecto 5. (50.000€).
o Proyecto 6. (50.000€).
o Proyecto 7. (50.000€).
- Nuevos modelos de enseñanza-aprendizaje: la respuesta educativa ante la crisis sanitaria (250.000€).
o Proyecto 8. (60.000€).
o Proyecto 9. (60.000€).
o Proyecto 10. (60.000€).
o Proyecto 11. (70.000€).

26.-En relación con los requisitos administrativos (sobre 1), agradeceríamos una aclaración sobre qué documentos deben presentarse en el momento de la entrega de la propuesta y cuáles únicamente en caso de adjudicación.

Se deberán entregar los siguientes documentos:

- I. SOBRE N.º 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:
 - a. Documentación acreditativa de la capacidad jurídica de obrar.
 - b. Anexo II - Declaración responsable sobre los criterios de exclusión y de selección, debidamente cumplimentada y firmada
- II. SOBRE N.º 2 -PROPUESTA TÉCNICA:
 - a. Propuesta técnica
 - b. Anexo IV – Experiencia del equipo
 - c. CV
- III. SOBRE N.º 3 -PROPUESTA ECONÓMICA:
 - a. Anexo I – Propuesta económica

27.-Hemos observado que existen diferencias entre los criterios de elegibilidad para la contratación (sección 8) y los criterios técnicos de adjudicación (sección 9) señalados en el documento de Pliego de condiciones técnicas, particularmente en lo relacionado con el perfil del consultor principal. En la sección de elegibilidad se establece un umbral mínimo de experiencia (por ejemplo, 7 años como evaluador/a, 10 evaluaciones realizadas, etc.), mientras que en la sección de adjudicación estos mismos elementos son objeto de puntajes escalonados que sobrepasan los mínimos exigidos inicialmente.

Quisiéramos confirmar si estas diferencias obedecen a un enfoque que distingue entre requisitos mínimos para continuar en el proceso y criterios de valoración técnica una vez superados dichos requisitos. Agradeceríamos que nos aclaren si nuestra interpretación es correcta.

La interpretación realizada es correcta.

Los criterios de elegibilidad excluyen al candidato del proceso. Mientras, los criterios de adjudicación valoran la propuesta presentada.

28.- Queremos consultar si es posible presentar el CV institucional del área de Investigación y Evaluación (es decir, la trayectoria acumulada del área) para cumplir con los requisitos del consultor principal (además de incluir los CV anonimizados del equipo), o si la evaluación se realizará únicamente sobre las experiencias individuales del equipo actual de investigación.

La evaluación de los criterios de elegibilidad y de los criterios de adjudicación se realizará sobre el consultor principal del equipo, no sobre el equipo.

29.- Para solicitar información respecto al punto A3 de los Pliegos de Condiciones Administrativas (p.8), expresamente en relación a la presentación de "[u]na relación de los principales servicios efectuados en los últimos tres años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 29.750 euros".

En el caso de una empresa de nueva creación, ¿podría acreditarse este criterio a partir de la experiencia del experto principal propuesto o de la experiencia de los fundadores de la empresa? ¿Esto comporta la automática exclusión de nuestra candidatura? Alternativamente, ¿es posible presentar documentación relativa a los servicios efectuados por el/la experto/a que liderará el equipo en la candidatura?

El criterio de experiencia de la empresa es obligatorio cumplirse, no pudiendo acreditarse de otra forma. El incumplimiento de este criterio excluye al candidato del proceso.

30.- ¿Podrían precisar qué se espera concretamente del análisis costo-beneficio en esta evaluación (nivel de profundidad, tipo de resultados)? Asimismo, ¿qué información estará disponible o se proporcionará para llevarlo a cabo, especialmente en cuanto a costos, beneficiarios y datos cuantificables de resultados?

Se entregarán informes intermedios e informes finales técnicos y narrativos, evaluaciones realizadas, documentos de formulación y reformulaciones (en su caso), fuentes de verificación de indicadores y cualquier otro documento resultados del proyecto.

31.- ¿Es posible que se presente una firma consultora que demuestre la experiencia exigida en los pliegos y anexos correspondientes?

Una firma consultora puede presentarse al proceso.

32.- Cuando se habla de consultor principal, ¿sería cómo hablar de la firma consultora en su totalidad?

No, por consultor principal se entiende al consultor que la empresa propone como encargado de ejecutar el servicio.

33.- ¿Podemos presentar un equipo de consultores dentro de la firma que reúna la totalidad de la experiencia solicitada o se requiere un único consultor principal dentro de la firma que tenga toda esa experiencia y se agregue equipo adicional?

La experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones Técnicas deberá ser cumplida por el consultor principal (un individuo).

34.- “El candidato remitirá tres sobres (archivos digitales 1, 2 y 3) en formato PDF, y protegidos con clave de acceso restringido”. Como el sobre n° 1 tiene varios documentos, mi pregunta es si deben ir todos, uno detrás de otro, en un único archivo pdf. Entiendo que sí, pero quería confirmarlo. Los sobres 2 y 3 al ser un único documento no me generan dudas.

Se recomienda incluir varios documentos en el sobre 1, aunque si se incluyen toda la documentación en un único archivo no es excluyente.